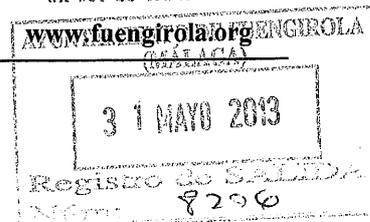




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000006/2013-CONTR
Lotes nº 2 y 3



Mediante la presente se le notifica la **Resolución nº 5817/2013**, de fecha **30 de mayo de 2013**, por el que se adjudica el contrato para la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del Parque Fluvial para el ejercicio de actividades recreativas, ocio y entretenimiento, mediante elementos o instalaciones móviles y desmontables (expte. 000006/2013-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2013 se aprobó iniciar el expediente para adjudicar la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del Parque Fluvial para el ejercicio de actividades recreativas, ocio y entretenimiento, mediante elementos o instalaciones móviles y desmontables (expte. 000006/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2013 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2013, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del lote nº 2 (**Embarcaciones acuáticas no contaminantes**) y del lote nº 3 (**Tirolina**) de la **concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del Parque Fluvial para el ejercicio de las actividades recreativas, ocio y entretenimiento, mediante elementos o instalaciones móviles y desmontables**, a la Unión Temporal de Empresas “**Parque Multiaventura Castillo Sohail**” (Marvel Construcción y Calidad SL, con CIF B-92448414, y Antonio Rubio Valero, con DNI 27.390.611).

Visto que mediante resoluciones nº 4856/2013 y 4858/2013, de fecha 9 de mayo de 2013, se le requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el IAE, y para que constituyera las garantías definitivas.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2013 el licitador **UTE Parque Multiaventura Castillo Sohail** (Marvel Construcción y Calidad, S.L., y Antonio Rubio Valero), presentó los documentos justificativos exigidos, y cartas de pago acreditativas de haber constituido dos garantías definitivas por importes de DOS MIL EUROS (2.000 €), una por cada uno de los dos referidos lotes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000006/2013-CONTR
Lotes nº 2 y 3



Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la UTE Parque Multiaventura Castillo Sohail (Marvel Construcción y Calidad SL, con CIF B-92448414, y Antonio Rubio Valero, con DNI 27.390.611), el lote nº 2 (Embarcaciones acuáticas no contaminantes) y el lote nº 3 (Tirolina) de la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del Parque Fluvial para el ejercicio de las actividades recreativas, ocio y entretenimiento, mediante elementos o instalaciones móviles y desmontables, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a las oferta presentadas, así como a las mejoras y compromisos presentados en las mismas, y según el siguiente detalle:

- **LOTE Nº 2: Embarcaciones acuáticas no contaminantes.**

- Importe a abonar al Ayuntamiento:

CANON ANUAL	
Canon anual	4.000,00 €

- Plazo de la concesión: 10 años improrrogables.

- **LOTE Nº 3: Tirolina.**

- Importe a abonar al Ayuntamiento:

CANON ANUAL	
Canon anual	4.000,00 €

- Plazo de la concesión: 10 años improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única que ha presentado ofertas en el procedimiento para adjudicar los lotes nº 2 y nº 3, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000006/2013-CONTR
Lotes nº 2 y 3



www.fuengirola.org

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a treinta de mayo de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 31 de mayo de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA